

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 12711

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por INVERSIONES PATAGÓNICA S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señal distintiva CD-59, otorgada por Decreto Supremo N° 1.878 de 03.09.1964 del Ministerio del Interior, renovada por Decreto Supremo N° 228 de 12.09.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Sector Norte s/n	Punta Arenas	RM	52° 54' 43"	71° 01' 31"	WGS-84

- Características técnicas del sistema radiante:

DIAGRAMA RADIACIÓN	POLARIZACIÓN	TIPO ANTENA	GANANCIA ANTENA	NUMERO ANTENAS	ALTURA ANTENA	PÉRDIDAS (cables, conectores)
Omnidireccional	Vertical	Mástil radiante	0 dB (referido a una antena vertical corta)	1	96 metros	0,27 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (Km.)	165,5	183,2	309,2	210,9	131,5	128,3	132,8	208,1
Zona Nocturna (Km.)	99,3	99,3	99,3	91,6	52,9	52,9	53,2	99,3

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)